



Resolución Ministerial N°0574-2014-MINAGRI

Lima, 15 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

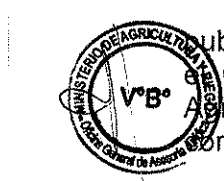
Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, y viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobaron los actos de administración interna respectivos, a través de encargaturas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio;

Que, en el contexto referido, mediante Resolución Ministerial N° 0428-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de agosto de 2014, se designó a la señora María Elena Rojas Junes, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluida dicha designación;

Que, por otro lado, mediante el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0434-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, se encargó a la señora María Elena Rojas Junes, las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, así como de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, dependiente esta última de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluidas dichas encargaturas;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, con lo cual corresponde designar, ratificar y/o encargar, conforme corresponda, a los directivos de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la



Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la señora María Elena Rojas Junes, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las encargaturas de la señora María Elena Rojas Junes, de las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, así como de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, dependiente esta última de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

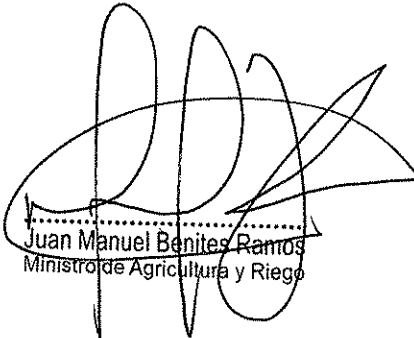
Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora María Elena Rojas Junes, en el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Paula Rosa Carrión Tello, en el cargo de Director(a) de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5°.- Disponer a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria proceda a la notificación de la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, según corresponda, así como a los directivos comprendidos en sus alcances, en el plazo de Ley.

Artículo 6°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de producida la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

